

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021.

EXP. No 110013103014-2016-00317-00

EJECUTIVO de CLARA CECILIA PÉREZ BOTERO VS RAFAEL DARÍO MARTÍNEZ HENAO

Teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito que antecede proveniente de la apoderada de demandante, coadyuvada por el apoderado del demandado, quienes manifiestan que el acuerdo conciliatorio se cumplió, y piden al terminación del proceso,
DISPONE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la CONCILIACIÓN acordada entre la partes del proceso EJECUTIVO DE CLARA CECILIA PÉREZ BOTERO VS RAFAEL DARÍO MARTÍNEZ HENAO, se cumplió.

SEGUNDO: LEVANTAR las demás medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *Ib.* y el estatuto tributario.-

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1a09e8cc564a37b6ac234de45745cce861e5e86f5da7f355995baae95ea7478

Documento generado en 10/03/2021 12:16:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**